

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y MERCADOS DE VALORES:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales TINAC - 1.169. Emisión de "Bonos de Consolidación Económica y "Bonos de Inversión y Crecimiento".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo nacional Nros. 592/90 y 593/90, este Banco procederá a emitir, por cuenta del Gobierno Nacional, títulos al portador con las siguientes características:

1. Bonos de Consolidación Económica.

1.1. Monto: van. 700.000.000.000

1.2. Fecha de emisión: 28.12.89.

1.3. Plazo: Dos (2) años.

1.4. Amortización: Se efectuará en veinte (20) cuotas mensuales y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (5%) del monto emitido y ajustadas de acuerdo a lo previsto en el punto 1.5. siguiente.

La primera amortización se efectuará el 28.5.90.

1.5. Cláusula de ajuste: El valor nominal del capital se ajustará por la variación que experimente el índice financiero corregido por la exigencia de efectivo mínimo que elabora el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1647) o el que lo reemplace, entre el tercer día anterior a la fecha de emisión y el tercer día anterior a la fecha de vencimiento de cada servicio financiero.

1.6. Intereses: Devengarán una tasa de interés del uno por ciento (1%) nominal mensual aplicable sobre el capital ajustado.

Los intereses se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización.

2. Bonos de Inversión y Crecimiento.

2.1. Monto: van. 1.500.000.000.000.

2.2. Fecha de emisión: 28.12.89.

2.3. Plazo: Diez (10) años.

2.4. Amortización: se efectuará en treinta y cinco (35) cuotas trimestrales y sucesivas equivalentes las 34 primeras al 2,9% y una última al 1,4% del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el punto 2.5. siguiente.

La primera amortización se efectuará el 28.6.91.

2.5. Cláusula de ajuste: El valor nominal del capital se ajustará por la variación que experimente el índice Financiero corregido por la exigencia de efectivo mínimo que elabora el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1647) o el que lo reemplace, entre el tercer día anterior a la fecha de vencimiento de cada servicio financiero.

2.6. Intereses: Devengarán una tasa de interés del uno por ciento (1%) nominal mensual aplicable sobre el capital ajustado.

Los intereses se pagarán conjuntamente con cada cuota de amortización.

3. Adicionalmente a lo indicado en los puntos precedentes los valores emitidos tienen las siguientes características:

3.1. Exenciones tributarias: Los intereses y actualización provenientes de estos valores están exentos del Impuesto a las Ganancias, salvo respecto de sujetos que practiquen ajuste por inflación.

3.2. Negociación: Serán cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.

3.3. Rescate anticipado: La Subsecretaria de Hacienda podrá disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos emitidos, a sus valores ajustados mas intereses corridos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Norma A. Riavitz
Gerente de Finanzas Públicas

José Agustín Uriarte
Subgerente General